

CHALLHUAHUACHO

Capital Histórico de la Nación ^{Yo} ³⁰¹ ^{awara}

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional" 000076
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 188- 2018-GM/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 09 de Abril del 2018.

Visto:

El informe N° 0453-2018/EGFP/SGIDUR/MDCH, de fecha 02 de Abril del 2018, remitido por el Sub Gerente de Obras, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: "MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO, LINEA DE CONDUCCION Y ADUCCION, DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAROCCOYO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; y.

Considerando:

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

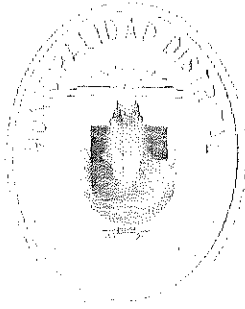
Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública.

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano

170

Falta
No le
Solo



79

CHALLHUAHUACHO

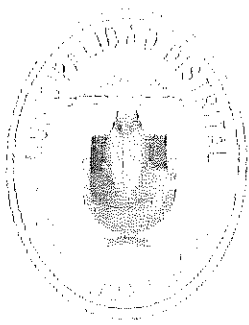
Capital Histórico de la Nación Yanawara

000075

que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

Que, a través del informe de visto presentado por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, donde se emite dictamen de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto de: "MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO, LINEA DE CONDUCCION Y ADUCCION DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAROCCOYO - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; Informe N° 006-2017-WRBA/RO/MDCH de fecha 06 de Diciembre del 2017, el Ing. Wilson Raúl Baca Arias, Residente de Obra remite expediente técnico para su aprobación; Proveído N° 056-2018-MDCH-SGIDUR, de fecha 13 de Febrero del 2018, el Ing. Edwin Fiascunari Pantigozo, Jefe de Supervision y Liquidacion de Obras-MDCH remite expediente para su evaluación y pronunciamiento; Informe N° 005-2018-MDCH/OSLO/IO/LCA de fecha 16 de Febrero del 2018, el Ing. Ladislao Ccopa Aparicio, Inspector de Obra, remite revisión y opinión del expediente técnico, con observaciones que deben ser levantadas por el proyectista; Proveído N° 011-2018/MDCH/FFTP con fecha 16 de Febrero del 2018, el Ing. Félix Tomaylla Pumarayme, Jefe de la Oficina de Supervision y Liquidacion de Obras, remite expediente para levantamiento de observaciones; Informe N° 001-2018-WRBA-AT/MDCH, de fecha 14 de Marzo del 2018, remite informe técnico del levantamiento de observaciones; Proveído N° 0114-2018-OSLO/MDCH/FFTP, de fecha 16 de Marzo del 2018, el Ing. Félix Fernando Tomaylla Pumarayme Jefe de la Oficina de Supervision y Liquidacion de Obras-MDCH, realiza devolución de expediente por corresponder a una nueva obra y orientarlo como proyecto de inversión pública, Informe N° 038-2018-MDCH/OSLO/IO/LCA, de fecha 27 de Marzo del 2018, el Ing. Ladislao Ccopa Aparicio, Inspector de Obra, remite conformidad técnica del expediente al cumplir con los requisitos mínimos exigidos y proseguir su trámite; Informe N° 0190-2018-OSLO/MDCH/FFTP de fecha 02 de Abril del 2018, el Ing. Félix Fernando Tomaylla Pumarayme, Jefe de la Oficina de Supervision y Liquidacion de Obras-MDCH, remite conformidad del expediente técnico del proyecto: "MANTENIMIENTO DEL RESERVORIO, LINEA DE CONDUCCION Y ADUCCION DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAROCCOYO- DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC" y mediante informe N° 91-A-2018-OPP/MDCH/AFU, de fecha 04 de Abril del 2018, la Jefa de Planificación y Presupuesto, Econ. Yasmíny Flores Ugarte, informa la disponibilidad presupuestal, para el proyecto mencionado.

Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y



Capital Histórico de la Nación Yacuawara

000074

con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°004-2018-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "MANTENIMIENTO DE RESERVORIO, LINEA DE CONDUCCION Y ADUCCION DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAROCCOYO, DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 374,744.19 Soles (trescientos setenta y cuatro mil, setecientos cuarenta y cuatro con 19/100 soles), en mérito al Informe N° 91-A-2018-OPP/MDCH/YFU, y que se ejecutará por Modalidad Directa por la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, presupuesto que se detalla a continuación:

PLAZO DE EJECUCION	90 DIAS CALENDARIOS
COSTO DIRECTO	S/. 312,849.62
GASTOS GENERALES	S/. 34,795.36
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 9,998.13
GASTOS DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/. 11,373.75
GASTOS DE LIQUIDACION	S/. 5,727.32
PRESUPESTO TOTAL	S/. 374,744.19

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

WTPSC/AJ/MDCH
SER.MUN
PLAN.FFES.
SUB.GER.ENTRA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO
PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Econ. Mapo Martínez Calderón
GERENTE MUNICIPAL